

MARIA JOSE CALPE MARTIN

LA «OMINOSA DECADA» SEGORBINA.
EL BATALLON DE VOLUNTARIOS REALISTAS
(1823-1833)

INTRODUCCION: CONTEXTO HISTORICO-POLITICO

Durante el período Constitucional (1820-1823) ya se habían manifestado alborotos absolutistas contra el régimen liberal, que querían restituir al rey Fernando VII y liberarlo de la Constitución gaditana que él mismo había jurado el siete de marzo de 1820. A finales de 1822 se apreció un notable incremento de las partidas realistas y una transformación del panorama con la aparición del general Rafael Sempere, quien se hizo cargo de todas las fuerzas realistas de Castellón y Valencia.

Estas partidas evolucionarán transformándose «en cuerpos regulares y disciplinados que campaban libremente y exprimían continuamente las maltrechas arcas de los pueblos...» (1), entrando en la Comarca del Alto Palancia a principios de 1823. Una columna salida de Segorbe fue derrotada el ocho de marzo «entre Gaibiel y Matet por los realistas que se apoderaron de Caudiel, Jérica, Navajas y Segorbe, de donde huyeron los milicianos y personas comprometidas» (2). Tras la victoria de Segorbe, las filas realistas marcharon hacia La Plana, conquistando Sagunto y sitiando Valencia; pero en Segorbe se mantuvo una guarnición hasta el uno de mayo en que se le ordenó la marcha al Cuartel General.

A primeros de abril hicieron su entrada en la Península los Cien mil hijos de San Luis, un ejército francés en apoyo de la restauración de Fernando VII (3). Este ejército no encontró resistencia, puesto que el gobierno liberal no logró exhortar un nuevo levantamiento nacional contra los franceses como el que se había producido en 1808 y la derrota de la milicia Constitucional supuso la vuelta de los absolutistas al poder.

En este contexto la ciudad de Segorbe se había visto acosada desde el nueve de marzo tanto por las tropas nacionales como por las realistas y tuvo que ayudar a las mismas aportándoles alojamientos y suministros. En marzo se efectuó un reparto entre el vecindario de doscientos mil reales con el fin de reintegrar lo adeudado a los individuos que habían cooperado en la manutención de las tropas realistas y en mayo otra realista, procedente de Almedijar, solicitó quinientas raciones de cada especie, a lo que no pudieron negarse por haber sido desarmada la ciudad y ser todavía el Ayuntamiento Constitucional.



Fernando VII,
por Vicente López

Por ello el Ayuntamiento se veía imposibilitado a hacer frente a cualquier demanda y se llegó al caso de tener que tomar a cuenta, de lo que le adeudaba la Catedral, para atender al socorro de dichas tropas (4). A esta grave situación se añadiría más tarde el mantenimiento del ejército francés, que había quedado en el suelo español para el afianzamiento del Estado Absoluto restablecido.

EL BATALLON DE VOLUNTARIOS REALISTAS DE SEGORBE

Habiendo triunfado los realistas e impuesto el Absolutismo en España, Fernando VII no podía confiar en un ejército que se había levantado en 1820 en favor de la Constitución gaditana y que ahora debía estar bajo sus propias órdenes. Así lo más conveniente era disolverlo completamente y crear otro enteramente nuevo, para lo cual necesitaba de la permanencia del ejército francés que le proporcionaría la estabilidad política mientras tenía lugar su reorganización. De este modo la Junta Provisional de gobierno, creada al comienzo de la invasión francesa, previno —mediante el Decreto del diez de junio de 1823— la formación de cuerpos de Voluntarios Realistas. Este Decreto fue recibido en Segorbe el cuatro de julio y transmitido a los milicianos para que se alistaran.

Dicho cuerpo fue creado para aumentar la seguridad del régimen y como «réplica absolutista a los milicianos nacionales, fue ampliado, dotándolo con medios financieros independientes, al asignarles una participación en las contribuciones sin intervención de la Hacienda» (5).



Desembarco de Fernando VII y su familia en el Puerto de Santa María en 1823.

1. Formación y dotación

En un primer momento y dado que carecían de presupuesto para su creación, el Intendente General solicitó de la Junta Gubernativa la autorización de un reparto entre los vínculos de Segorbe, que ascendía a 26.274 reales, en concepto de anticipo para proporcionar recursos al Batallón. Además una orden de la misma Junta mandaba desarmar a los milicianos nacionales (antiguo ejército liberal) y suministrar toda clase de armas, caballos, monturas y municiones a los cuerpos realistas (6). Pero estas dotaciones no iban a ser suficientes; por eso cada Ayuntamiento destinará las contribuciones que creará convenientes para armar y uniformar a los Voluntarios Realistas, independientemente de la Hacienda Pública. Así el Cabildo segorbino designará para sustento del Batallón en el momento de su creación lo siguiente: los arbitrios sobre tiendas públicas, que suponían dos cuartos diarios por cada una; el producto de la venta de leña hecha a un particular y cuatro sueldos diarios «los días que se hallen de fatiga», además de pan y alojamiento (7). Pero estos impuestos eran insuficientes para uniformar a la tropa; de esta manera y por el recrudecimiento de la estación, en mérito al servicio que prestaban por los montes y el término, fueron sacados a subasta cuatro puestos públicos de venta de vino y otros cuatro para la de vinagre y aceite, cuyo producto serviría para el fondo previsto de Voluntarios Realistas.

Una vez uniformados los componentes, el Ayuntamiento ve la necesidad de armarlos, pues de otro modo la ciudad quedaría abandonada y sin guardia por la noche. Por ello se debían remitir a los Justicias de los pueblos todas las armas que pudieran servir a los Voluntarios, aunque fueran de la clase de «inútiles» y además se encargó al Regidor Decano y al Síndico Procurador General de la Corporación para que consiguieran las armas que faltaban —unos setenta y cinco fusiles y unas cien bayonetas (8). Pero esta forma de aprovisionamiento debió llevar a un abuso excesivo, por lo que una Real Orden obligará a que sólo se les facilitaran las municiones necesarias.



Uniformes de soldados de diversos cuerpos y regimientos en tiempos de Fernando VII.

Armada y uniformada la tropa, el Ayuntamiento deberá contribuir al mantenimiento y fomento del Batallón anualmente, suministrándole todo lo necesario, ya que dependía económicamente de la administración municipal y por ello cada año arbitrarán una serie de impuestos según fueran las necesidades surgidas. De este modo en 1826 disponen nuevos arbitrios que producirán 24.000 reales; éstos gravarán el arrendamiento del vino, aceite y vinagre, al por menor y el arrendamiento de la romana, imponiendo un cuarto diario a todo forastero que se presentara en la ciudad a vender combustibles. También se gravará con un cuarto de libra de carne a toda especie animal que se destine al consumo de la ciudad (9).

Al año siguiente y no teniendo fondos de propios que designar a los Voluntarios Realistas, acordaron hacer un nuevo reparto entre todos los vecinos de la ciudad de 20 ó 30.000 reales; en caso de que no fuera necesario mantener a la tropa armada, el dinero que sobrase lo devolverían en proporción a lo que cada uno hubiese aportado (10).

Como podemos deducir, el sustento de estos cuerpos era una gravosa carga para las áreas municipales que no nadaban en la abundancia. En cambio ello no impidió que siguieran siendo costeados por los arbitrios municipales y no de otro modo (una Real Orden mandaría que no se enajenase las fincas de propios para contribuir a su mantenimiento). Sólo en 1829 se va a liberar a los Ayuntamientos del pago de las municiones siempre que persiguieran a los malhechores, siendo facilitadas éstas por los almacenes de artillería.

En los años siguientes se seguirán manteniendo con el dinero de los arbitrios municipales y dado que se hicieron algunas concesiones a particulares (caso de la venta del vino), se impondrán otros en su equivalencia: ocho maravedís por cada cántaro de vino que se encube en la ciudad o se venda, aunque sea traído de fuera, y el arrendamiento de la venta de tocino fresco y salado al por menor, ya que no se podían tomar otras disposiciones por estar la mayor parte de los consumos locales sujetos bien a los fondos de propios o bien a los de Voluntarios Realistas.

El Ayuntamiento además de sustentar a la tropa establecida en la ciudad, debía proveer a aquellas que estuvieran de paso por el término, suministrándoles pan, vino, carne, legumbres, sal, forrajes y medios de transporte. Tenía también que contribuir al alojamiento de los militares, proporcionándoles camas con todo lo necesario e iluminación. Por todo ello el Ayuntamiento va a manifestar continuamente no tener fondos que destinar al mantenimiento de estas tropas y no lo hacía para eximirse de nuevos suministros, sino en base a haber sufrido los habitantes de la ciudad continuas exacciones, tanto por el ejército nacional como por el realista «por haber sido este punto el teatro de la guerra por dos meses» (11). Estos impuestos superaban, no sólo el pago de la contribución de un año, sino también la del siguiente por muy alta que fuera.

2. Papel que desempeñaban

El Batallón de Voluntarios Realistas nació para mantener el régimen absolutista y acabar con la facción liberal; estaba destinado a llevar a cabo una reacción fuerte contra todos aquellos enemigos del sistema, lo que conllevaba mantener la tranquilidad pública y el orden; pero sus miembros debían guardar la subordinación obligada a sus jefes. Pérez Garzón da como deberes de estos cuerpos los siguientes: el mantenimiento del orden y policía interior; patrullar día y noche, según las circunstancias exijan; presentarse con las armas a la convocatoria de sus jefes; dar cuerpos de guardia en las casas consistoriales, teatros y sitios públicos; asistir a los incendios; etc. (12); obligaciones que son extensibles al Batallón segorbino. Una vez reorganizados los Realistas, se les encargará la persecución de todos los malhechores del término, ladrones, asesinos, salteadores de caminos y facinerosos.

Además de esta función de «policía», el Batallón segorbino actuará de columna de honor en Murviedro al paso del rey hacia Cataluña en 1827 para apaciguar a la facción de Realistas puros (los agraviats) y también al tránsito de los infantes D. Francisco de Paula y su esposa por el mismo lugar en 1829. Para este último desplazamiento de la tropa el Ayuntamiento tuvo que suministrar 3.942 reales, que se destinaron a gastos de viaje (13).

En cuanto a su organización hay que decir que era el Ayuntamiento el que se encargaba de la admisión de los voluntarios y de nombrar a los oficiales; era, pues, el que tenía el mando sobre el Batallón, aunque sobre él estaba la autoridad del Capitán General. Pero este ordenamiento no fue un obstáculo para que actuaran autónomamente y las autoridades en 1833 exijirán su disolución por lo peligrosos que resultaban estos cuerpos armados.

3. Composición del Batallón

Sabemos que para ingresar en el Batallón tan sólo bastaba con la intención de acabar con cualquier resquicio liberal como lo confirma el artículo 1.º del Decreto de 10 de junio, que regulaba su formación:

«Art. 1.º Serán admitidos para voluntarios realistas todos los vecinos y naturales de los pueblos desde la edad de 20 años hasta la de 50, en quienes concurren las circunstancias de buena conducta, honradez conocida, amor a nuestro SOBERANO, y adhesión decidida a la justa causa de restablecerle en su trono, y abolir enteramente el llamado sistema constitucional, que tantos males ha causado a toda la Nación y a sus individuos» (14).

En cuanto a su composición social Pérez Garzón afirma que las filas realistas madrileñas acogieron a todo el artesanado y proletariado, información que podría ser válida para los realistas segorbinos, puesto que aunque no disponemos de información completa sabemos que en las solicitudes de dimisión del cuerpo —a partir de 1833— acreditaban el ser jornaleros de pocos haberes como causa de la misma (15).

El primer grueso de este ejército lo formarían, como ya hemos visto más arriba, los milicianos realistas que se habían levantado contra el régimen liberal y a los que se invitó a alistarse con libertad en el mismo batallón. Esta invitación debió ser fructuosa, puesto que en septiembre ya estaba formado el Batallón con unos doscientos voluntarios, procediéndose entonces a la división en dos compañías: una de Granaderos y otra de Fusileros, y al nombramiento de los cargos:

COMANDANTE, Pedro Bohigues (Alcalde Mayor).

CAPITAN DE GRANADEROS, José Murciano.

TENIENTES, Mariano Peyrats y Vicente Valenciano.

SUBTENIENTES, Pasqual Herand y José Martínez y Cañete.

SARGENTO 1.º, Juan Morell.

SARGENTOS 2.º, Francisco Martínez y Orenga, Ignacio Domingo, Mariano Tortajada y José Madalena y Pina.

CABOS 1.ºs, Manuel Artigues, Miguel Mengod y Puig, Martín Navarro y Francisco Navarro menor (hijo).

CABOS 2.ºs, Bautista Villar, Antoni Alfani, Juan Viel, Vicente Ximénez y Escrig, Bruno Soler, Cristóbal Comba, Luciano López y Romualdo Carrión y Marín.

CAPITAN DE FUSILEROS, José Valero y Taléns.

TENIENTES, Miguel Clemente y Mahicas y Matías Torrent.

TENIENTE SUPERNUMERARIO, José Manchón y Soriano.

SUBTENIENTES, Manuel Querol y Manuel Torres y Orduña.

Los Sargentos y Cabos de la Compañía de Fusileros no fueron elegidos, ya que estos cargos eran nombrados entre aquellos individuos que sabían leer y escribir y el Ayuntamiento desconocía quienes cumplían estas condiciones (16). En un cabildo posterior fueron nombrados:

AYUDANTE 1.º, Antonio Tovar.

AYUDANTE 2.º, Salvador Vilache.

SUPERNUMERARIO, Pedro Tovar.

SARGENTO 1.º, Antonio Simón Almela.

SARGENTOS 2.ºs, Juan Herrero, Tomás Bayo, Mariano Antonio y Francisco Xabier y Ximeno.

CABOS 1.ºs, Matheo Pérez, Antonio López, Vicente Llorca y Bervis y Manuel Mengod.

CABOS 2.ºs, José Zorio, José Blasco y Madalena, Antonio Calpe, Gaspar Benet, Agustín Alpuente y Aznar, Joaquín Muñoz, Pedro Perpiñán y Vicente Pérez.

CADETE, Esteban Martínez.

Además de los cargos de oficiales dentro del Batallón había una serie de oficios, que serán desempeñados por individuos titulados mediante su solicitud al Ayuntamiento. Así, pues, en un primer momento los Voluntarios Realistas disponían de médico (Domingo Chulvi) y de cirujano (Rafael Jordán); luego se añadieron otros como capellán, abanderado, tambor... También hay solicitudes para cadetes: Mariano Peyrats hijo y Feliverto González son admitidos por las persecuciones y méritos que habían recibido los padres de los mismos recurrentes; el 1.º es nombrado cadete de la Compañía de Granaderos y el 2.º de la de Fusileros. En cambio, un cursante de Filosofía solicita la plaza de oficial abanderado y no se le concede (sí la de cadete).

El Ayuntamiento no admite por entonces las dimisiones de cargos y obliga a los Voluntarios Realistas a cumplir con el destino contraído.

En 1824 los empleos del Batallón serán nombrados por el mismo procedimiento que la Corporación Municipal: el Cabildo propondrá una terna para cada destino, a partir de la cual designa uno para cada empleo, notificando a continuación las circunstancias que en él concurren. Estas listas serán remitidas al Capitán general de la provincia, que será quien las apruebe o deniegue (17). Por lo general los hombres designados habían desempeñado o desempeñaban un cargo en la Casa Consistorial. En este mismo año no se procedió a una nueva elección de cargos porque este cuerpo segorbino había aumentado y le correspondían ahora cuatro compañías. De esto podemos deducir que el Batallón tendría unos cuatrocientos voluntarios, ya que con doscientos en 1823 le habían correspondido dos divisiones. Ahora la distribución de cargos era la siguiente:

COMANDANTE, José Valero y Taléns.

COMPAÑIA DE GRANADEROS:

CAPITAN, Mariano Peyrats.

TENIENTE, Salvador Vilache.

SUBTENIENTE, Antonio Martínez.

COMPAÑIA 1.ª DE FUSILEROS:

CAPITAN. José Campo.

TENIENTE, Juan Martínez.

SUBTENIENTE, José Gil.

COMPAÑIA 2.ª DE FUSILEROS:

CAPITAN, Antonio Tovar.

TENIENTE, Miguel Clemente y Mahicas.

SUBTENIENTE, Pedro Tovar y Labat.

COMPAÑIA 3.ª DE FUSILEROS:

CAPITAN, Pasqual Herand.

TENIENTE, Manuel Querol.
SUBTENIENTE, Antonio Simón y Almela.
AYUDANTE 1.º, Francisco Bayo.
AYUDANTE 2.º, Agustín Meliá.
ABANDERADO, José Enrique.
CAPELLAN, Cristóbal Quinza.
MEDICO, José Ximeno.
CIRUJANO, Rafael Jardán.
SARGENTO DE BRIGADA, Francisco Martínez y Orenga (18).

Respecto al resto del Batallón se ofició un bando para que aquel que quisiese alistarse lo hiciera con la única condición de que le acompañaran las circunstancias prevenidas: su adhesión al Rey y al Trono. También se destinó para la administración del Batallón los cargos de depositarios de los fondos, que recayeron en Casto Tortajada y Ramón Almela, encargándose éstos de las cuentas de arbitrios, suministros, etc.

En 1825 se vuelven a nombrar cargos al ser cesado de comandante José Valero y Taléns y elegido en su lugar Mariano Peyrats (19). En adelante ya no hay constancia de nuevas designaciones; el Batallón seguirá teniendo cuatro compañías hasta 1828 en que se presenta una lista de componentes al Ayuntamiento para ver si concurren las «calidades» que se mandan; pero no hay conocimiento de quiénes son los componentes ni cuántos.

Si hasta ahora los oficiales del cuerpo de Voluntarios Realistas ocupaban también cargos, a partir de 1830 el rey declara exonerados de empleos en el Consistorio a los que desempeñan el título de comandantes, en aquellos pueblos donde haya suficiente número de personas aptas y que no se obligue a los sargentos a admitir los oficios de alguaciles ordinarios.

4. Desarticulación del Batallón

¿Por qué va a desaparecer este cuerpo que había sido tan importante en el mantenimiento del régimen absolutista y al que se le habían concedido tantos privilegios? En realidad, resulta difícil comprender su lógica desaparición, pero el hecho es que muchos de los Voluntarios Realistas formaban parte de las insurrecciones carlistas que se habían producido en el País Vasco y en el Norte del País Valenciano a principios de 1833 contra el gobierno legítimo; es por ello que había que desarmar a este cuerpo peligroso para el sistema y crear otro nuevo.

En Segorbe, en abril de 1833, el Ayuntamiento recibió Reales Decretos que le autorizaban a admitir memoriales de aquellos Voluntarios Realistas que quisieran separarse de sus filas, cuyas solicitudes debían remitirse a los Capitanes Generales de las provincias. A partir de entonces serán constantes las peticiones de dimisión del cuerpo (20). El Decreto de 25 de octubre de 1833 disolvería los Voluntarios Realistas y pondría las bases para la formación de la Milicia Urbana.

Además de la separación de los miembros del Batallón, un Real Decreto va a suprimir los arbitrios que se habían establecido para el sustento de este cuerpo. De este modo, en Segorbe se acordó que los taberneros, cortantes (carniceros), tenderos de aceite

y vinagre y el arrendador de todos los consumos cesaran desde el primero de noviembre de cobrarlos y fueran absueltos del pago del arriendo los que los manejaban. En cuanto al arriendo de la romana, que también pertenecía al fondo de Voluntarios Realistas, se acordó que continuase mientras se solicitaba al Intendente que no fuera suprimido por ser necesario para la ciudad, aunque se destinara a otros fondos. Pero esta solicitud sería rechazada porque dicho arrendamiento pertenecía al Batallón y habían sido derogados sus arbitrios.

Una vez desarticulado el cuerpo y suprimidos los fondos que lo sustentaban, se procedió al desarme de los mismos: las armas debían ser remitidas a la ciudad de Valencia, pero el Ayuntamiento determinó que habiendo sido éstas pagadas por el común de vecinos y debido a que no podía quedar indefensa la ciudad, se solicitara al Capitán General un número suficiente de armas para el servicio de rondas y defensa de la ciudad (21). Con ello se pretenderá que no quedase desguarnecida la ciudad por no disponer ya de una tropa permanente. Por otra parte, debían quedar liquidadas las deudas pertenecientes a este cuerpo, verificando pronto su pago en la Tesorería de la Provincia.

Con estas medidas se quería dar por finalizado todo lo perteneciente a este cuerpo militar. La Real Orden de la reina María Cristina, recibida en Segorbe el 10 de enero de 1834, dispondrá la completa cesación de los Voluntarios Realistas.

NOTAS

1. Vid. MESEGUER FOLCH, Vicente. *La sublevación Realista de 1822-23 en Morella*. Centro de Estudios del Maestrazgo, Boletín n.º 12, octubre-diciembre, 1985, pp. 7-16.
2. AGUILAR, Francisco de Asís. *Noticias de Segorbe y su Obispado por un sacerdote de la Diócesis*. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe, 1975, tomo II, pág. 670.
3. Esta noticia en Segorbe se recibió de la siguiente manera: «... por ser tan apausible se disponga en solemne tedeum y repique general de campanas ... y para que la función tubiese toda la pompa que se requiere dispuso igualmente se hiciese una combocación general a todos los sugetos visibles por medio de los bergueros ... acordando además se publique bando para que todos los demás acudan a la Catedral Iglesia para asistir a la función que en esta mañana a de practicarse manifestando los motivos porque se celebra y fijándose en Edicto en el parage acostumbrado por la urgencia de todos.» Archivo Municipal de Segorbe (en adelante A. M. S.) Sign.: 52, ff. 17 v.º 18 r.º (Acta del 1823, abril, 25).
4. El Ayuntamiento recurre a esta medida porque anteriores tropas se habían llevado en trenes a dos regidores por no cumplir el último pedido de carne. A. M. S. Sign.: 52, fol. 32 r.º (Acta del 1823, junio, 2).
5. ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria*. Madrid, Ed. Alfaguara, 1981, pág. 51.
6. Las armas que se obtengan «... se presenten al Excelentísimo Señor Capitán General para que queden para armar a los Voluntarios Realistas». A. M. S. Sign.: 52, fol. 56 v.º (Acta del 1823, agosto, 2).

7. A. M. S. Sign.: 52, fol. 99 r.º (Acta del 1823, noviembre, 4).
8. A. M. S. Sign.: 52, fol. 83 v.º (Acta del 1824, octubre, 7).
9. A. M. S. Sign.: 52, fol. 113 v.º (Acta del 1826, octubre, 23).
10. En estos repartos quedaban excluidos los terratenientes y los señores territoriales, por lo que al señor Obispo y al Cabildo Eclesiásticos se les mandará una notificación para que contribuyesen con la cantidad que creyesen conveniente. Su respuesta fue que contribuirían en caso de que no fueran suficientes los recursos obtenidos.
11. A. M. S. Sign.: 52, ff. 105 r.º y 105 v.º (Acta del 1823, noviembre, 15).
12. PEREZ GARZON, Juan Sisinio. *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*. Madrid, C. S. I. C. 1978. pág. 344.
13. A. M. S. Sign.: 53, fol. 126 r.º (Acta del 1829, septiembre, 24).
14. Decreto del 10 de junio de 1823, cit. en PEREZ GARZON, J. S. *Milicia Nacional...* pág. 344.
15. «El absolutismo manobra con la miseria de los desheredados para proyectarla contra una burguesía ascendente», citando en PEREZ GARZON, J. S. Op. cit. pág. 345.
16. A. M. S. Sign.: 52, ff. 88 r.º y 88 v.º (Acta del 1823, septiembre, 29).
17. A. M. S. Sign.: 52, ff. 57 r.º - 59 r.º (Acta del 1824, junio, 15)
18. A. M. S. Sign.: 52, fol. 90 v.º (Acta del 1824, octubre, 28).
19. Debido al cambio de Comandante se rectificaron otros cargos: en la Co. de Granaderos es elegido Capitán, Pasqual Herand y Teniente, Agustín Meliá; y en la 3.ª de Fusileros: Capitán, Salvador Vilache; Subteniente, Baltasar García, y Ayudante 2.º, Antonio Simón. A. M. S. Sign.: 52, fol. 17 r.º (Acta del 1825, marzo, 26).
20. Las peticiones de dimisión del cuerpo de Voluntarios Realistas son:
 - 3 mayo = Fabián Rueda y Miguel Alpuente.
 - 17 mayo = Mariano Tortajada y Pobo, Seberino Palaci, Cristóbal Comba, Ramón Maboires, Vicente Escrig, José Madalena y Pina, Juan Ajado, José Corrales, Lorenzo Martín, Vicente Izquierdo, Cristóbal Fajardo, Faustino Fajardo, Vicente Marín, Mateo Lorente, José Escrig y Clemente y Manuel Martínez. Presentan como causa de la dimisión el ser jornaleros y de cortísimos bienes.
 - 22 agosto = Rafael Sastre, Bautista Barrachina, Antonio Alcalá, Victoriano Morro, Luciano López, Vicente Sanz, José Escoín, Salustiano Pujades, Marcelo Tortajada, Javier Madalena, José Domingo, Manuel Aznar, Manuel Simón, Ramón Roca y José Gómez. Solicitan las bajas en mérito a ser pobres jornaleros.
 - 18 octubre = Manuel Escrig, Pedro Lorente, Fidele García, Marcelo Orellana, Quintín Sales y José Izquierdo.
21. A. M. S. Sign.: 54, ff. 23 r.º y 25 v.º (Acta del 1833, noviembre, 12).